

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del “Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía”, suscrito en Santiago el 14 de julio de 2009.

BOLETÍN Nº 6.833-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, con urgencia calificada de “simple”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe asistieron, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), el Director de Asuntos Económicos Bilaterales, señor Rodrigo Contreras; y el Jefe del Departamento Europa y Medio Oriente, señor Juan Fierro.

Del Ministerio de Hacienda, el Coordinador de Asuntos Internacionales, señor Alfie Ulloa; y el Jefe de Asuntos Legales Área Internacional, señor Juan Araya.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente que por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propuso discutirlo en general y en particular a la vez, proposición que hace suya la Comisión de Hacienda.

Se hace presente, asimismo, que en lo concerniente a los antecedentes jurídicos y de hecho del proyecto de acuerdo en informe, vuestra Comisión de Hacienda se remite a lo expresado en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

El **Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda, señor Alfie Ulloa**, expresó que el origen del tratado de libre comercio que el proyecto de acuerdo en estudio contiene, se encuentra en la invitación formulada a Chile por la Comunidad Europea para que negociara con Turquía, país con el que dicha comunidad ha suscrito una serie de acuerdos comerciales y con el que posee una unión aduanera.

Representa, agregó, para Chile la oportunidad de aumentar su participación en un mercado tremendamente atractivo, que cuenta con una población aproximada de 71 millones de habitantes y que en la actualidad registra una tasa de crecimiento de la economía del orden del 10%, y al que nuestro país exporta fundamentalmente cobre, pero también otros productos como pasta química de madera, manzanas, nueces y uvas.

Ante una consulta del Honorable Senador señor Zaldívar, el **Jefe del Departamento Europa y Medio Oriente de la DIRECON, señor Juan Fierro**, precisó que, en términos generales, se trata de un tratado similar al celebrado por Chile con la Comunidad Europea, pero con una libertad arancelaria inferior, pues sólo equipara los mismos acuerdos que sobre el particular ha alcanzado Turquía con la antes citada comunidad.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, García, Lagos y Zaldívar.

- - -

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 26 de marzo de 2010, señala, de manera textual, lo siguiente:

“1.- El presente proyecto contempla una desgravación progresiva del comercio con Turquía, que en el caso de las exportaciones de ese país a Chile, se lleva a cabo en varias etapas, desde la aprobación de esta iniciativa y en un plazo máximo de 6 años. El Tratado de Libre Comercio se traduce en que el 94,3% del valor de las exportaciones turcas a Chile ingresarán a este mercado con arancel cero desde su entrada en vigencia. Cabe señalar, sin embargo, que existen algunas categorías especiales de desgravación, alcanzando tasa arancelaria de 0% al año 2015 el 98,3% del valor de las mercaderías provenientes de Turquía, quedando un 1,7% de éste no afecto a desgravación alguna.

2.- El Tratado sometido a aprobación implica menores ingresos fiscales anuales por aranceles e IVA de Importaciones de US\$ 2.764 miles, elevándose este impacto progresivamente, hasta alcanzar

los US\$ 2.857 miles en régimen desde el año 2015, medidos sobre las importaciones efectivas desde Turquía en 2009.”.

En consecuencia, el Convenio en referencia no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía”, suscrito en Santiago el 14 de julio de 2009.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, con asistencia de los Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina (Presidente), José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber y Andrés Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 28 de octubre de 2010.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, APROBATORIO DEL “TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DE TURQUÍA”, SUSCRITO EN SANTIAGO EL 14 DE JULIO DE 2009.

(Boletín N° 6.833-10)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** establecer una Zona de Libre Comercio entre Chile y Turquía.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Convenio que, a su vez, consta de un Preámbulo y sesenta y seis artículos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** simple.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. la ex Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, por 101 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 16 de junio de 2010.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 28 de octubre de 2010.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión